



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

La noticia de la semana

Número 789- Del 05/01/2026 al 11/01/2026

5 curiosidades reales sobre el vidrio que parecen mentira

El reciclaje de vidrio no es solo un acto cotidiano: es una herramienta clave para la economía circular y la lucha contra el cambio climático. Este material único, reciclable infinitamente sin perder calidad, permite evitar emisiones de CO₂, reducir el consumo de energía y preservar recursos naturales. Sin embargo, los mitos que lo rodean pueden frenar su impacto positivo.

Por eso, Ecovidrio te invita a descubrir las fake news más comunes sobre el reciclaje de vidrio y, de paso, conocer curiosidades reales que te sorprenderán.

1. El reciclaje de vidrio ahorra toneladas de CO₂. El uso de calcín para fabricar nuevos envases ahorra un 53% las emisiones de CO₂ equivalente frente al uso de materias primas.
2. España recicla más de 8,6 millones de envases de vidrio al día. Esta cifra es un claro reflejo del compromiso de los ciudadanos y del éxito del sistema de recogida selectiva.
3. El vidrio puede reciclarse infinitas veces. A diferencia de otros materiales, el vidrio no pierde calidad en el proceso de reciclaje.
4. El reciclaje de vidrio tiene una de las tasas de impropios más bajas. Los contenedores verdes en España tienen una tasa de impropios inferior al 2%, una cifra que demuestra la buena conciencia ambiental de los ciudadanos.
5. Ecovidrio dispone de numerosos contenedores verdes repartidos por todo el territorio.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

Consejos para crear contraseñas seguras

Las contraseñas débiles y predecibles siguen siendo uno de los grandes problemas de la seguridad digital en España.

Entre las cinco contraseñas más utilizadas se repiten combinaciones extremadamente básicas, todas ellas vulnerables a ataques de ciberdelincuentes.

Por ello, para evitar estos ataques, damos una serie de recomendaciones:

- Evitar contraseñas simples o previsibles: no utilizar secuencias numéricas, nombres comunes ni datos personales fáciles de adivinar.
- Usar contraseñas únicas para cada servicio.
- Apoyarse en un gestor de contraseñas.
- Mantener tus dispositivos y aplicaciones actualizados.
- Desconfiar de correos o mensajes que pidan cambiar la contraseña con urgencia.

el consejo

El apunte

La estafa del mensaje del banco

La Guardia Civil ha detenido a 14 personastras detectar un significativo aumento de estafas con medios de pago en todo el territorio nacional.

El modus operandi se basaba principalmente en la creación de enlaces y páginas web fraudulentas que suplantaban la identidad de entidades bancarias, grandes compañías de telecomunicaciones e incluso organismos públicos. Estas páginas se difundían a través de campañas masivas de smishing, mediante el envío de SMS fraudulentos.

Las víctimas, engañadas por la apariencia legítima de los mensajes, facilitaban sus credenciales bancarias. Posteriormente, los delincuentes utilizaban esos datos para enrolar tarjetas en dispositivos móviles y efectuar cargos y retiradas de dinero de forma fraudulenta.

Gracias a la actuación de la Guardia Civil se han esclarecido más de 986 estafas, con un perjuicio económico superior a los 200.000 euros, y se ha identificado a cerca de 200 víctimas repartidas por casi todo el territorio nacional.

Los investigadores recuerdan que, ante este tipo de mensajes, es fundamental ser precavidos y en ningún caso entregar nuestros datos a través de un enlace.

breves

La DGT retira la homologación de cuatro balizas

La Dirección General de Tráfico ha retirado la homologación a cuatro balizas V16 tras finalizar la vigencia de sus respectivos certificados administrativos, como consecuencia del incumplimiento de una serie de requisitos de calidad que ahora sí son exigidos. En concreto, la DGT ha eliminado la homologación a los dispositivos de las marcas comerciales de Don Feliz, The Boutique For Your Car, Ikrea y el modelo de fabricación española denominado Call SOS.

Es importante saber que los productos dejarán de comercializarse, pero los conductores que los hayan adquirido podrán seguir usándolos, al cumplir todos los requisitos técnicos. Es decir, aquellas personas que han adquirido alguna de estas balizas podrán usarlas sin recaer por ello en ningún incumplimiento normativo.

El precio del carburante cierra el año en mínimos

El precio de los carburantes ha cerrado el 2025 con una bajada importante, llegando incluso a una caída de hasta 10 céntimos. En enero y febrero de 2025 los carburantes alcanzaron su precio máximo, unos 1,55 euros/litro en el caso de la gasolina y unos 1,50 euros/litro en el caso del diésel.

A partir de ahí su precio fue disminuyendo hasta llegar a mayo, donde se situaba en 1,45 euros la gasolina y 1,38 el diésel. Posteriormente, se estabilizaron en torno a 1,47 y 1,40 euros, cifras que se mantuvieron prácticamente sin cambios hasta noviembre y diciembre.

Tedi retira una gofrera del mercado

Tedi retira del mercado una gofrera tras detectar un sobrecalentamiento en el cable de alimentación en determinadas circunstancias. Según los datos que han sido proporcionados, la gofrera afectada por esta alerta tiene número de referencia 54829003401000001500 y estuvo a la venta en las tiendas Tedi desde el 18 de abril de 2024 al 17 de diciembre de 2025.

La empresa ha recomendado encarecidamente no seguir utilizando este producto. Tedi ofrece la posibilidad de obtener el reembolso del precio de venta del producto (15 euros) o bien cambiarlo por otro artículo de los que ofertan sus establecimientos.

Alerta por presencia de altos niveles de cadmio en tomates importados

Recientemente se han detectado cantidades de cadmio superiores al límite permitido en tomates procedentes de Marruecos. La alerta fue comunicada a través del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos de la Unión Europea, un mecanismo diseñado para informar con rapidez sobre posibles riesgos para la salud pública.

La norma establece un límite máximo legal de cadmio en el tomate de 0,05 miligramos por kilo. Sin embargo, en este caso concreto, los análisis detectaron una concentración de 0,068 miligramos por kilo, una cifra que supera el umbral permitido y que motivó la notificación a las autoridades comunitarias.



Derechos de los consumidores en los cambios y devoluciones

Contrariamente a lo que muchos consumidores creen, los establecimientos no están obligados a aceptar cambios y devoluciones únicamente por que no nos guste el producto o cambiemos de opinión. Por el contrario, sí que están obligados en determinados supuestos.

Si se compran productos en un establecimiento comercial, con carácter general, no se cuenta con el derecho legal a devolverlos a menos que tengan un defecto. Sin embargo, muchos comercios permiten voluntariamente a sus clientes devolver o cambiar los productos durante un plazo determinado, previa presentación del recibo de compra.

Para saber si el establecimiento en el que hemos comprado un producto permite cambios y devoluciones es conveniente comprobar el justificante de compra o consultar la política de devoluciones de los establecimientos.

La Ley también establece que los establecimientos están obligados a aceptar la devolución del producto si este presenta algún tipo de defecto o tara.

En las compras a distancia (en línea, por teléfono, por catálogo...) o fuera de un establecimiento mercantil (un vendedor a domicilio, en una excursión...) el comprador dispone de un plazo de 14 días naturales para devolver el producto y obtener el reembolso íntegro.

El vendedor debe reembolsar el importe abonado en un plazo de 14 días a partir de la recepción de la solicitud de anulación. No obstante, el empresario puede aplazar el reembolso si todavía no ha recibido los productos o la prueba de que han sido devueltos.

Por otro lado, también hay que saber que el derecho de desistimiento no es aplicable a todos los productos. Por ejemplo, no podría aplicarse cuando se trate de joyas grabadas o productos personalizados.

Las nuevas reglas de tráfico para 2026

La DGT ha preparado una reforma del Reglamento General de Circulación para 2026. Uno de los cambios fundamentales ya se aplica desde el pasado 1 de enero: la baliza V16. Aunque la DGT trabaja en otros cambios, como el seguro obligatorio para patinetes eléctricos, el carril de emergencia o la inscripción obligatoria de los Vehículos de Movilidad Personal, el organismo confirma que aún no existe una fecha prevista para su aplicación.

Como se ha indicado, uno de los cambios que ya se ha puesto en marcha es la obligatoriedad del uso de la baliza V16, sustituyendo esta a los clásicos triángulos. Este dispositivo luminoso debe colocarse en el techo del vehículo inmovilizado y enviar automáticamente su ubicación a la plataforma DGT 3.0, permitiendo que otros conductores y servicios de emergencia conozcan el incidente en tiempo real.

El registro de VMP será obligatorio en cuanto se apruebe el real decreto que lo regula, una norma prevista para 2026 pero que aún no ha culminado. Aunque la DGT ya tiene preparado el sistema técnico que permitirá identificar e inscribir estos vehículos, el texto legal sigue en tramitación urgente y no podrá aplicarse hasta que reciba la aprobación definitiva.

Finalmente, otra de las reformas que se pondrán en marcha en 2026 es la del carril de emergencia. La reforma introducirá la obligación de que los vehículos atrapados en un atasco o circulando muy despacio en autopistas y autovías se abran hacia los lados para crear un carril de emergencia que permita el paso rápido de ambulancias, bomberos y policía.



¿Es posible la subida del precio de los seguros sin previo aviso?

En ocasiones, algunas compañías de seguros aumentan el importe de la prima anual sin previo aviso, pero el asegurado en estos casos puede exigir a la compañía que le mantenga el mismo precio del año anterior, porque el contrato de seguros se entiende prorrogado en las mismas condiciones en las que se firmó.

Es cierto que hay libertad de precios en los seguros, pero la aseguradora está obligada a comunicar el aumento de precio de la prima en la renovación, siempre teniéndolo que comunicar con dos meses de antelación al asegurado.

De esta forma, y según establece el artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguros, "Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso".

La Dirección General del Seguro indica que las aseguradoras no pueden subir de manera unilateral las primas de los seguros, diferenciando dos supuestos:

1- Cuando la modificación de la prima está prevista en el contrato: en este supuesto, no se requiere una nueva aceptación del tomador ya que prestó su consentimiento al suscribir el seguro inicialmente.

2- Cuando la modificación de la prima no está prevista en el contrato: en este caso, el aumento de la prima del seguro debe ser aceptada por el tomador del seguro, y ello, en aplicación del artículo 5 de la Ley de Contrato de Seguros.

Por otro lado, la compañía tampoco puede modificar unilateralmente las coberturas del seguro ya que esto supone una modificación contractual que debe ser aceptada por el tomador.





**Para que NO
te metan más goles...**



Unión de
Consumidores de
Extremadura

¡ASÓCIATE!

**¡UNIDOS SOMOS
MÁS FUERTES!**



Telefonía
Bancos
Luz, gas...



Transportes
Comercio
Seguros

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
Unión de Consumidores de Extremadura
Plaza de Santa María, 2, 1º
06800, Mérida
924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
Unión de Consumidores de Extremadura
Pasaje de San Juan, 2E
06002, Badajoz
924207460
- **Sede de Plasencia**
Unión de Consumidores de Extremadura
Calle del Rey, 10
10600, Plasencia
662326348



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org